

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2018-0216, sucesión de VICTOR GARZON.

Por ser procedente, se dispone:

1. Se corre traslado a los interesados y vinculados en el sucesorio de la referencia del trabajo de partición allegado por el togado FREDDY RICARDO ARGUELLO GUERRERO (partición allegada por medio de mensaje de datos del 9 de enero de 2.021 a las 9:50 a.m., pero que se entiende recibida a primera hora del día hábil siguiente), por el término de cinco (5) días, para los fines de que trata el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.
2. Para los efectos de correr el traslado en debida forma, por Secretaría remítase de manera inmediata, de ser procedente, copia del trabajo de partición de que trata la disposición anterior a cada uno de los togados y togadas intervinientes en el sucesorio. El término de traslado empezará a correr al día siguiente del envío del correspondiente mensaje de datos.

Notifíquese,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO BARRERA TORRES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETEA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de543522ac646a327845ac70e5947ccedec55473e4be0ff59eeded85336a944b

Documento generado en 02/02/2021 10:59:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>